



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1326 DE _____

24 SEP 2015

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 04 de septiembre de 2015, el oficio con radicado externo **EXTMI15-0043403**, por medio del cual el señor RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO, en calidad de Subdirector de Energía Eléctrica Delegado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del “PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE- ATLÁNTICO 2”, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción del municipio de Soledad, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	922842,42	1707015,778
1	923063,148	1706990,312
2	924952,290	1706772,357
3	925145,138	1706525,944
4	925225,058	1705479,096
5	925135,247	1702175,544
6	925511,294	1701029,752
7	922759,977	1700169,159
8	922448,672	1700807,809
9	921973,140	1701610,403
10	921581,305	1702985,244
11	921732,181	1704129,768

12	921832,347	1704718,312
13	922047,813	1705339,281
14	922296,617	1706140,057
15	922512,298	1706859,124
16	922549,624	1707049,559

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI15-0043403 del 04 de septiembre de 2015.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE- ATLÁNTICO 2".

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE-ATLÁNTICO 2" ,localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción del municipio de Soledad, departamento de Atlántico. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 11 de septiembre de 2015, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen-centro, datum Magna, para el "PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE- ATLÁNTICO 2"

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción del municipio de Soledad, departamento de Atlántico, en el departamento de **ATLANTICO**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

PROYECTO	ÁREA DE ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Atlántico 2	<u>Atlántico</u> - Barraquilla - Soledad	<ul style="list-style-type: none"> • Un nuevo circuito Termoflores — Oasis 110 kV. • Un doble circuito a 110 kV desde la subestación Las Flores hasta interceptar el circuito aéreo existente Termoflores - Oasis 110 kV, configurando Termoflores - Las Flores y Las Flores - Oasis 110 kV. • Obras de conexión y desconexión en la subestación Oasis 110 kV para unir los circuitos Las Flores - Oasis y Oasis - El Río y configurar Las Flores - El Río 110 kV. • Nueva subestación Magdalena a 110 kV junto a la existente a 34.5 kV. • Segunda línea - Unión 110 kV, nueva línea Unión -

		<p>Magdalena 110 kV y nueva línea Magdalena - El Río 110 kV.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tercer transformador 220/110 kV de 100 MVA en la subestación Tebsa. • Seccionamiento de la barra de 110 kV para dejar en una sección el transformador 220/110 kV y dos unidades de Termobarranquilla en 110 kV, junto con las adecuaciones necesarias.
--	--	--

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (referidos anteriormente) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del **"PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE -ATLÁNTICO 2"**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del **"PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE- ATLÁNTICO 2"**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del **"PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE- ATLÁNTICO 2"**, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción del municipio de Soledad, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	922842,42	1707015,778
1	923063,148	1706990,312
2	924952,290	1706772,357
3	925145,138	1706525,944
4	925225,058	1705479,096
5	925135,247	1702175,544
6	925511,294	1701029,752
7	922759,977	1700169,159
8	922448,672	1700807,809
9	921973,140	1701610,403
10	921581,305	1702985,244
11	921732,181	1704129,768
12	921832,347	1704718,312
13	922047,813	1705339,281

14	922296,617	1706140,057
15	922512,298	1706859,124
16	922549,624	1707049,559

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI15-0043403 del 04 de septiembre de 2015.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PROYECTOS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE- ATLÁNTICO 2", localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción del municipio de Soledad, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	922842,42	1707015,778
1	923063,148	1706990,312
2	924952,290	1706772,357
3	925145,138	1706525,944
4	925225,058	1705479,096
5	925135,247	1702175,544
6	925511,294	1701029,752
7	922759,977	1700169,159
8	922448,672	1700807,809
9	921973,140	1701610,403
10	921581,305	1702985,244
11	921732,181	1704129,768
12	921832,347	1704718,312
13	922047,813	1705339,281
14	922296,617	1706140,057
15	922512,298	1706859,124
16	922549,624	1707049,559

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI15-0043403 del 04 de septiembre de 2015

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI15-0043403 del 04 de septiembre de 2015, para el "PROYECTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL PARA LA COSTA CARIBE - ATLÁNTICO 2", localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en jurisdicción del municipio de Soledad, departamento de Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	922842,42	1707015,778
1	923063,148	1706990,312
2	924952,290	1706772,357
3	925145,138	1706525,944
4	925225,058	1705479,096
5	925135,247	1702175,544
6	925511,294	1701029,752
7	922759,977	1700169,159
8	922448,672	1700807,809
9	921973,140	1701610,403
10	921581,305	1702985,244
11	921732,181	1704129,768
12	921832,347	1704718,312
13	922047,813	1705339,281
14	922296,617	1706140,057
15	922512,298	1706859,124
16	922549,624	1707049,559

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI15-0043403 del 04 de septiembre de 2015

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Stella Mejía Ducand.
 Revisó: Elena Ramírez Ceballos.
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06